



## DECRETO DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

D. Félix Sabio Redondo, en el ejercicio de sus competencias como Sexto Teniente de Alcalde Delegado del Área de Presidencia, Régimen Interior y Recursos Humanos, atribuidas en virtud del Decreto de Alcaldía 2022/1041, de 29 de marzo de 2022, de Estructuración Administrativa y Delegaciones Genéricas.

**Visto el Informe-Propuesta** emitido por el Jefe de Servicio de la Delegación Municipal de Participación Ciudadana con fecha de 11/05/2022.

**Visto el Informe de Fiscalización Previa** emitido por la Viceinterventora, D<sup>a</sup> Milagrosa Muyor Piñero, con fecha de 11/05/2022.

**Obrando** en su calidad de órgano de resolución y concesión establecido en virtud de la base 28 reguladora de la convocatoria 2022 de subvenciones para el desarrollo de actividades y proyectos sociales en barrios que instruye la Delegación Municipal de Participación Ciudadana.

Acuerda emitir la siguiente

### RESOLUCIÓN PROVISIONAL

**Primero.-** Otorgar las subvenciones por el importe y para la realización del proyecto que se indica en cada caso a las entidades siguientes:

Entidad	Proyecto	Importe
Asociación Cultural Papá Noel de Capuchinos	"Papá Noel de Capuchinos".	1.754,24 €
Asociación de Familiares y Personas con Enfermedad Mental (AFEMEN)	"Por el desarrollo de actividades y proyectos sociales en barrios".	1.703,46 €
Asociación de Mujeres Las Tricotonas de La Algaida	"La Algaida, en femenino"	960,00 €
Asociación de Personas Sordas Guadalquivir (APESORGU)	"Sensibilización de la comunidad sorda: conozca el colectivo de personas sordas y su cultura".	750,00 €
Asociación Española contra el Cáncer (AECC). Junta Local	"Creando entornos saludables: rutas saludables en Sanlúcar de Barrameda".	2.308,21 €
Asociación Juvenil Los Grupos	"Ocio y tiempo libre: una alternativa lúdico-educativa diferente"	1.300,00 €
Asociación Juvenil Teatro Fleet	"Talleres temáticos y musicales Disney y Broadway"	2.215,88 €



DECRETO DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

Entidad	Proyecto	Importe
Asociación Vecinal La Jara	"Jugando, compartimos y crecemos".	2.368,22 €
Ateneo de Sanlúcar de Barrameda	"Jornadas de Historia sobre el V Centenario de la Primera Vuelta al Mundo".	1.140,00 €

**Segundo.-** Archivar sin más trámite las solicitudes y proyectos presentados por las entidades que a continuación se especifican, toda vez que no han sido satisfechos los requerimientos emitidos en tiempo y forma de subsanación de deficiencias detectadas en la documentación aportada, imprescindibles para su admisión en la presente convocatoria:

Entidad	Proyecto	Causas de exclusión
Asociación Cultural Jesús de la Bondad	(Sin denominación expresa)	▪ Proyecto de actividad y Memoria 2020-21 no aportados.
Asociación de Usuarios del Cannabis IFREN	"Cannabis: información, prevención, reducción de datos y promoción de la salud".	▪ Proyecto de actividad y Memoria 2020-21 no aportados.
Asociación Vecinal Pino Barrón	"Campeonatos convivientes".	▪ Proyecto no subvencionable: basado esencialmente en una comida grupal (base 14 d).

**Tercero.-** Denegar la solicitud cursada por la Asociación Sanluqueña de Fibromialgia (ASAFI) para el desarrollo del proyecto denominado "Curso Nuevas Tecnologías y Pensamiento Ocupacional", por considerar que contraviene lo dispuesto en la base 12 a) reguladora de la presente convocatoria, en cuanto al requisito de su necesaria orientación a la población residente en barrios o territorios claramente delimitados que deben cumplir necesariamente los proyectos subvencionables.

**Cuarto.-** Ordenar la preceptiva notificación de esta Resolución a las entidades interesadas con indicación de los derechos que les asisten, de conformidad con lo dispuesto en las base 31 b) reguladora de la presente convocatoria y en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 276, de 18/11/03).

**Quinto.-** Instar expresamente a la reformulación de solicitudes a todas aquellas entidades beneficiarias de subvenciones por importe inferior a la cuantía solicitada, en orden a ajustar al citado importe el alcance de sus respectivos proyectos, sin que tal reformulación pueda representar una alteración sustancial de la naturaleza y características del proyecto subvencionado, y con la advertencia de que, en caso contrario, se declaran en disposi-



## DECRETO DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

---

ción de realizar y justificar íntegramente dicho proyecto, todo ello de conformidad con lo establecido en la base 32 b) reguladora de la presente convocatoria y en el artículo 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 276, de 18/11/03).

**Sexto.-** Ordenar, de conformidad con lo dispuesto en la base 34 de esta convocatoria, la publicación en la web municipal de esta Resolución y de los documentos antecedentes en que se fundamenta.

En Sanlúcar de Barrameda, a fecha de firma electrónica.

El Sexto Teniente de Alcalde Delegado del Área de Presidencia, Régimen Interior y Recursos Humanos  
Félix Sabio Redondo

Transcribese: la Secretaria General.

Alicia Bernardo Fernández.